



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 549 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 SEP 2021

**VISTO:** El Informe Nº 1019-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1942320 y Reg. Exp. Nº 1461686 y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. Nº 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP. Nº 167039, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora - Ugel Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

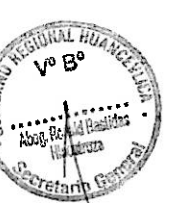
## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 350-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021, se reconfirmó la comisión de transferencia del proyecto de infraestructura educativa: “Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. Nº 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP. Nº 167039, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica -





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 549 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 SEP 2021

Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora - Ugel Huancavelica;

Que, así con fecha 16 de julio del 2021, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 167039, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora - Ugel Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 441-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2020, con un costo de inversión de S/ 1' 802,623.33 (Un Millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 33/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1019-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de agosto del 2021, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 167039, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora - Ugel Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la I.E. N° 36788 - Cuyao, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2146533, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 16 de julio del 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 350-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 549 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2021

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

